

177219



SECCION TECNICA
CLASE A63
SUBCLASE H

No. 177.219

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DOÑA CELIA MACHANCOSES LLORENS

RESIDENCIA: Ctra. Real de Madrid, 338

BENIPARRELL (Valencia)

ENUNCIADO: "MUÑECA PLEGABLE"

Prioridad: Patente n.º del

ML.



L 2 02

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



977219

L 2 OCT

1

La técnica aplicada a la fabricación de muñecos articulados, ha producido hasta ahora distintos tipos de muñecos en los que, generalmente, se presentan articulaciones localizadas entre las extremidades y el cuerpo del muñeco a la altura de los hombros y de las caderas, con objeto de obtener una relación de movimiento múltiple entre los componentes del muñeco de que se trata.

5

10

En un estado más avanzado de dicha técnica, se han realizado también muñecos articulados en los cuales los miembros objeto de articulación quedan unidos entre sí por medio de elementos filiformes, los cuales se disponen en combinación con un hilo central apto para desplazarse a lo largo del eje del muñeco provocando a la vez el desplazamiento de los hilos que relacionan los brazos y las piernas con dicho cuerpo de muñeco.

15

20

Un ulterior avance de la técnica permitió desarrollar un tipo de muñeco articulado hecho a partir de un cuerpo hueco que comporta aberturas laterales que dan paso a las extremidades y a la cabeza. En este tipo de muñeco, una pieza interior de material rígido sujetan las extremidades y la cabeza estando dicha pieza interior relacionada con un pulsador que le imparte un movimiento transmisible a los órganos móviles del muñeco.

25

30

En general, podría decirse que la relación entre los miembros y el cuerpo de un muñeco está concebido con objeto de transmitir un movimiento multiforme a los brazos y las piernas del juguete, por lo que las articulaciones desarrolladas por la técnica en la materia solo reúnen dicha función específica, sin que permitan establecer un plegamiento racional o al menos práctico de la estructura de un

777219



1 muñeco en orden a su embalaje y ulterior transporte.

5 El objeto de la presente solicitud se refiere a una muñeca plegable cuya estructura incluye unas series de articulaciones de tipo conocidas, pero que están estudiadas de manera que permiten el plegamiento de la estructura del muñeco para transformarlo en una unidad plegada que ocupe un espacio mínimo y que pueda ser dispuesta en un envase plano de proporciones sensiblemente reducidas, sin prescindir de la funcionalidad característica de los muñecos articulados de este género.

10

15

20

25

30

En tal sentido, la muñeca plegable que constituye el objeto de esta solicitud es del tipo que comprende un cuerpo plano sobre el cual están articuladas las extremidades y la cabeza, caracterizada esencialmente porque dicho cuerpo plano de muñeca, presenta en las zonas correspondientes a la articulación respectiva de brazos y cabeza sendas depresiones de borde circular, estando la aleta por la cual se articula la cabeza dotada de un regruessamiento acoplado en su correspondiente depresión, mientras que las zonas de dicho cuerpo plano correspondientes a la articulación de las piernas presentan a su vez sendos regruessamientos, de manera que el plegado de la muñeca se efectúa girando las piernas hacia los hombros para que queden superpuestas al cuerpo a la altura de la cintura y por detrás de los hombros; girando los brazos hacia el interior del cuerpo de forma que quedan superpuestos a las piernas en una posición aproximadamente paralela y girando finalmente la cabeza hacia la cintura hasta que quede en posición invertida sobre los brazos.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se

3:10:73



117275

1 describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de planos en los que se representa - lo siguiente:

5 La figura 1ª muestra una vista en alzado frontal de una muñeca hecha según el invento en posición desplegada. Como puede observarse comprende un cuerpo plano -1- sobre el cual estan articuladas la cabeza -2- las extremidades superiores -3- o brazos y las extremidades inferiores -4- o piernas, estando localizada la articulación -5- correspondiente a la cabeza -2- a la altura del cuello, en tanto que las articulaciones -6- que corresponden a los brazos -3- se sitúan a la altura de los hombros y las articulaciones -7- correspondientes a las piernas -4- se localizan en la zona extrema inferior del cuerpo -1-.

10

15

20

La figura 2ª corresponde a una vista parcialmente seccionada de la propia muñeca según el invento, en la cual puede observarse que el cuerpo plano -1- presenta en las zonas correspondientes -8- a la articulación respectiva de brazos -6- y cabeza -5- sendas depresiones -9- de borde -10- circular, estando la aleta por la cual se articula la cabeza -2- dotada de un reguesamiento -12- acoplado en su correspondiente depresión -9-.

25

Entretanto, la zona inferior -13- del cuerpo plano -1- presenta sendos reguesamientos -14- a través de los cuales se articulan las extremidades inferiores -4- por medio de las respectivas articulaciones o remache -7-.

30

Por último, la figura 3ª corresponde a una vista en planta superior de la misma muñeca y según una posición plegada. El citado plegamiento de la muñeca se efectúa girando las piernas -4- hacia los hombros para que queden su



1 perpuestas al cuerpo -1- a la altura de la cintura -15- y
por detras de los hombros, hecho lo cual se giran los bra-
zos -3- hacia el interior del cuerpo de forma que quedan -
superpuestos a las piernas -4- en una posición aproximada-
5 mente paralela, para girar finalmente la cabeza hacia la -
cintura hasta que quede en un posición invertida sobre los
brazos. La unidad de muñeca así plegada puede situarse en
el interior de un envase plano según la línea de contorno -
que aparece silueteada en esta misma figura.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
15 lados son las siguientes:

1^a.-Sencillez de fabricación por cuanto que la -
provisión en el cuerpo de la muñeca y en las extremidades
de estas ultimas de zonas rehundidas o regruesadas donde -
juegan las articulaciones obedece a un proceso elemental de
20 fabricación por medio de unas fases operativas que es de-
terminante de costos muy asequibles en general.

2^a.- Facilidad de montaje determinada por el he-
cho de que la respectiva articulación entre miembros y cuer-
po de muñeca quedan resueltos a través de órganos de rema-
che que requieren una instalación mecánica de fácil ejecu-
25 ción.

3^a.- Novedad funcional representada por la situa-
ción de los miembros de la muñeca en distinto plano respec-
to del cuerpo de esta última, lo que permite asegurar un -
30 plegamiento fácil de su estructura en orden a su embalaje

977219



1

y transporte, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad y práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



REIVINDICACIONES

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- MUÑECA PLEGABLE, del tipo que comprende un cuerpo plano sobre el cual están articuladas las extremidades y la cabeza, caracterizada esencialmente porque dicho cuerpo plano de muñeca, presenta en las zonas correspondientes a la articulación respectiva de brazos y cabeza sendas depresiones de borde circular, estando la aleta por la cual se articula la cabeza dotada de un regruesamiento acoplado en su correspondiente depresión, mientras que las zonas de dicho cuerpo plano correspondientes a la articulación de las piernas presentan a su vez sendos regruesamientos, de manera que el plegado de la muñeca se efectúa girando las piernas hacia los hombros para que queden superpuestas al cuerpo a la altura de la cintura y por detrás de los hombros; girando los brazos hacia el interior del cuerpo de forma que quedan superpuestos a las piernas en una posición aproximadamente paralela y girando finalmente la cabeza hacia la cintura hasta que quede en posición invertida sobre los brazos.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "MUÑECA PLEGABLE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 de febrero de 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

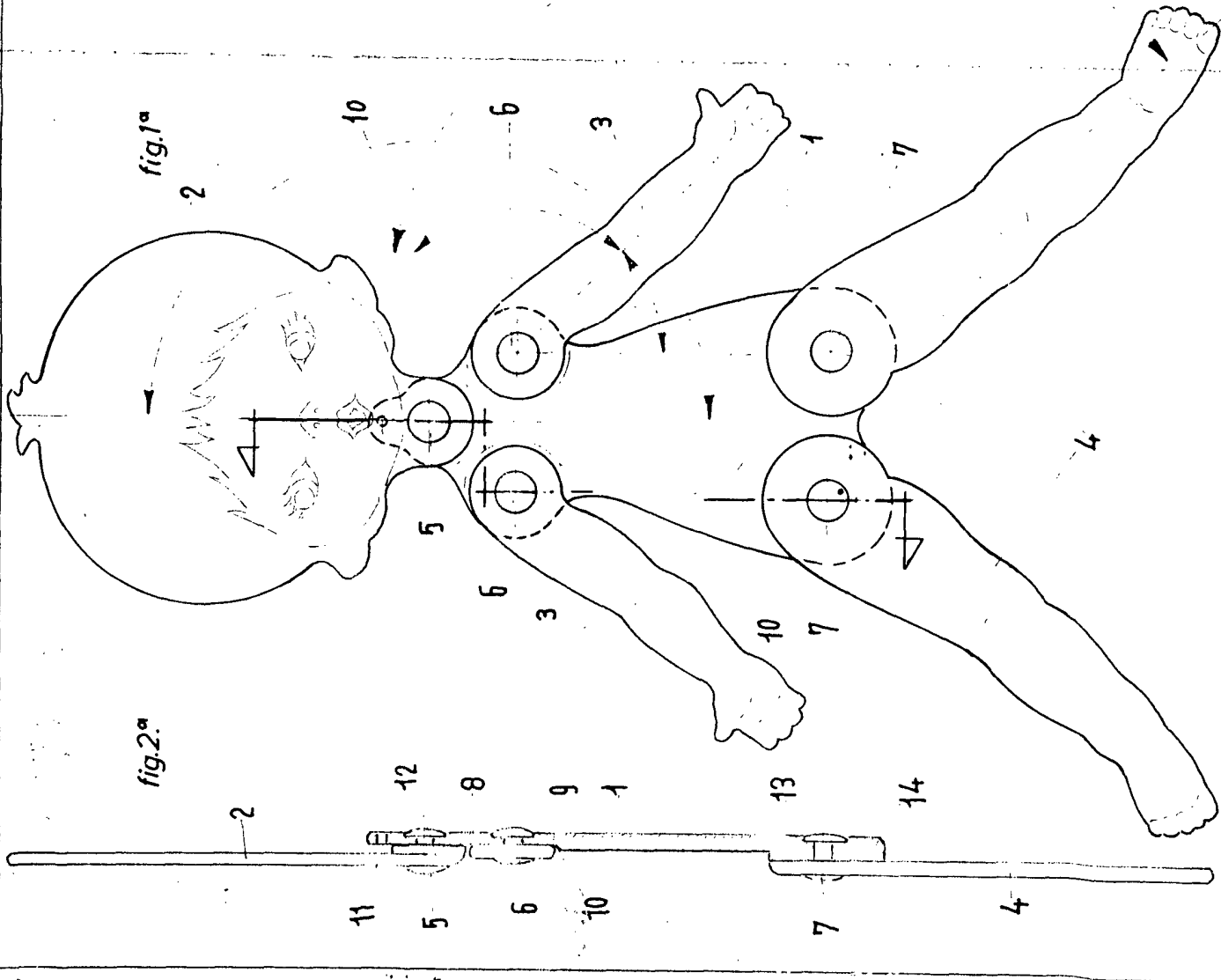


fig. 1ª

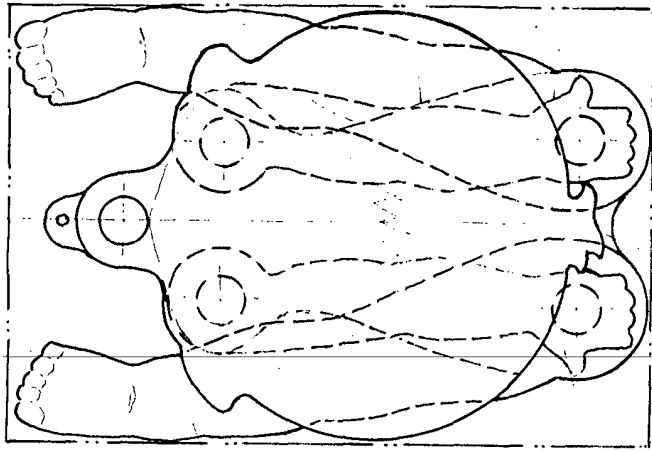


fig. 3ª

ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de febrero de 1972
BERNARDO UNGRIA
P. P.
Bernardo Ungria